



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2023/6897W</b>
Procedimiento:	<b>Procesos Selectivos</b>
Interesado:	
Representante:	

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.**

**El Tribunal, en su sesión de fecha 25/09/2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa como personal funcionario de carrera, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

orden	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	SAMPER MORALES, ANA ISABEL	<b>100</b>	60	40
2	MEDINA OLTRA, MARÍA DEL CARMEN	<b>42,7</b>	2,7	40
3	FERNÁNDEZ DEL BAÑO, GEMA	<b>40</b>	0	40
4	ILLÁN FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	<b>40</b>	0	40
5	RIQUELME RIQUELME, MARÍA ÁNGELES	<b>40</b>	0	40
6	SORLÍ GARCÍA, ALICIA MARÍA	<b>40</b>	0	40

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

**Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.**
- b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.**

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.